

Quito, 1 de Marzo del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE.-) Dr. Mario Villegas Z.- Lo que CITO a Ud., para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.- Ibarra, Febrero 12 del 2001.-

R. Roberto Arias Sahona, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA.-

cc/511a1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A. aumentó su capital en US\$ 606 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1022 de 01 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 810 está dividido en 4.050 acciones de US\$ 0.20 cada una.

Quito, 01 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

aj/2014117/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRIZAGA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRIZAGA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 728.08 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0829 de 15 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.004.00 está dividido en 1.004 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 15 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

0000017

aj/2014117/A.C.

NOTIFIQUESE.-) Dr. Mario Villegas Z.- Lo que CITO a Ud., para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.- Ibarra, Febrero 12 del 2001.-

R. Roberto Arias Sahona, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA.-

cc/511a1

en virtud de la presente causa, cuéntenos con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, insinuación recuada en la persona del señor JUAN FRANCISCO MARTINEZ AGUILAR. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones. El demandante en el término de tres días presente copia autografiada de la demanda, debidamente actualizada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-) Dr. Mario Ortiz

Lozelle, J. como a usted para los fines antes señalados, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones de conformidad con la Ley Certifico. Loz. Edwin Cevallos Ampudia Secretario Encargado hay firma y sello aj/2013783/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: DIVORCIO No. 448-2000-PT(AJ.199, causal 11) ACTOR: RAQUEL HORTENCIA JARAMILLO TUAPANITA DEMANDADO: VICTOR FABIAN MOSQUERA MERA DOMICILIO ACTOR: DR. HECTOR ELIZALDE; CASILLERO No. 469 CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Diciembre del 2000. Las 10H15.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario a la presente causa de divorcio, por tanto comórese traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado VICTOR FABIAN MOSQUERA MERA, al mismo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Con la insinuación hecha de curador ógase a los Sres. Presidente del Tribunal de Menores y a uno de los Sres. Agentes Fiscales a lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora.- Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.- F. El Dr. César M. González V. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de este juzgado. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO hay un sello aj/2013783/A.C.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A EDISON RAMIRO REVELLO TARAPUES DE LA DEMANDADA DE JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR EL ABOGADO VICENTE IVAN SAA, MANDATARIO DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES CUEVA VARGAS. ACTOR: ABO. VICENTE IVAN SAA DEMANDADO: EDISON RAMIRO REVELLO TARAPUES JUICIO: DIVORCIO No. S2/2001.- L. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 30 DE ENERO DEL 2001 PROVIDENCIA JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- Quito, 30 de enero del 2001.- Las 15h00. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado Edison Ramiro Tarapues por la prensa, en uno de